

Documento de Posición Institucional
Evaluación Estratégica de Coordinación
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)

Entidad responsable:

Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP)

Fecha:

7 de diciembre 2020.

Comentarios generales:

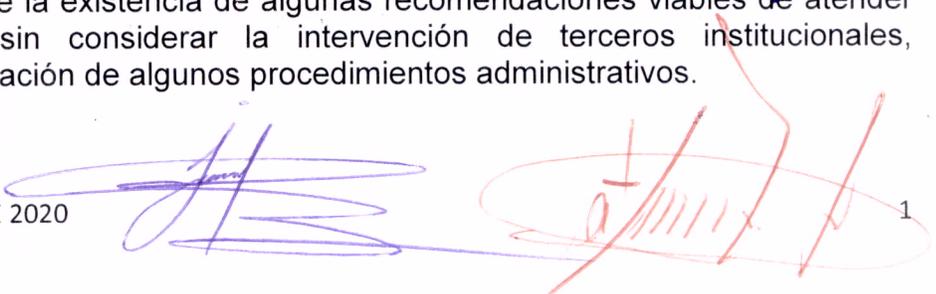
La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado (SEFIPLAN), emitió el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, mediante el cual se ordena realizar una Evaluación Estratégica de Coordinación a los recursos del FASP 2019, para tal efecto dicha dependencia (Instancia validadora) formalizó convenio de colaboración con la Universidad de Xalapa (UX).

Se confirma, una vez más, que en México no existen Términos de Referencia (TdR's) específicos para la evaluación del FASP, por tal motivo la SEFIPLAN realiza una adecuación de los TdR's emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para aplicarlos en el ámbito local a mencionado fondo. Lo anterior representa una desventaja, ya que se utilizan parámetros similares para evaluar fondos con distintas características, funciones y objetivos.

Derivado de la contingencia sanitaria provocada por la enfermedad del Covid-19, situación que se plantea de manera muy puntual en el Informe Final de Evaluación, algunos trabajos de este proceso sufrieron retraso importante y otros más, como la entrevista estructurada y la exposición completa / profunda, fueron suspendidos de manera definitiva. Dicha situación impidió las reuniones de trabajo entre evaluadores y evaluados para aclarar durante el proceso, las dudas y necesidades específicas de información y documentación adicional.

Es de suma importancia mencionar que el FASP es ejercido, principalmente, por la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), Fiscalía General del Estado y Poder Judicial del Estado. Esta particularidad dificulta otorgar respuestas e información consolidada, en virtud de la naturaleza, misión, perspectiva, operación y gestión administrativa de cada uno de los ejecutores mencionados.

No obstante lo anterior y con base en la óptica de Coordinador Estatal del FASP en el Estado, la SESCESP advierte la existencia de algunas recomendaciones viables de atender en el corto plazo, pero sin considerar la intervención de terceros institucionales, particularmente en la actualización de algunos procedimientos administrativos.



Comentarios específicos:

Del guión de Entrevista Estructurada:

Hacer hincapié que la seguridad pública es un servicio que se brinda a la población general del Estado de Veracruz, sin necesidad de “diferenciar” el género.

Manifestar claramente que la SESCESP, durante 2019, en la aplicación de los recursos del FASP 2019 no incurrió en subejercicio de recursos del fondo y que la parte proporcional correspondiente a los recursos reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), obedeció a las economías generadas en el ejercicio presupuestal, previo cumplimiento de las metas convenidas.

Análisis Procedimental:

Tal y como se mencionó, en respuesta a la pregunta general número 2, *“el marco de acción de la SESCESP se encuentra regulado por la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, título segundo, capítulos I, II y III, encontrando sus atribuciones específicas en los artículos 31 a 34 de dicho ordenamiento así como en su reglamento interior respectivo”*. En este último ordenamiento, se establecen las facultades de las áreas integrantes de la SESCESP.

En virtud de no contar con TdR’s focalizados al FASP o preguntas puntuales, se creó confusión al momento de responder algunas preguntas generales de este segmento, como por ejemplo, las señaladas con los números 4, 5, y 7. Asimismo la falta de interacción impidió entender el objetivo del Anexo 1, mismo cuya “respuesta” no satisfizo la expectativa del equipo evaluador.

Es importante recordar, que si bien es cierto que el presupuesto FASP no tiene como destino de gasto específico un subprograma relativo a la perspectiva de género, dichas acciones sí se realizan en la SESCESP en varias vertientes, por citar: cursos de capacitación mediante la Unidad de Género de la SSP, programas de trabajo del CEPREVIDE y visitas del personal de Vinculación con los Comités Municipales de Participación Ciudadana. Es decir, la perspectiva de género, en el caso de este fondo, no necesariamente conlleva aplicación de recursos.

Integración, distribución y administración:

Valga como nota aclaratoria que compete a la SEFIPLAN, registrar los momentos contables de los ingresos y egresos de los recursos del FASP y que en el momento que esta transfiere las aportaciones correspondientes a los ejecutores, debe hacerlo en el momento contable respectivo y queda así registrado en su Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz (SIAFEV).

Cabe recordar, respecto de los sistemas utilizados para el manejo y control del fondo, que se consideran eficientes y suficientes; en el 2013 se intentó sin éxito elaborar el Sistema de Seguimiento y Evaluación Veracruz (SSyEVER), con la finalidad de utilizar un solo sistema para el FASP. Debido a la organización del fondo las nuevas reglas de armonización contable y demás, no fue posible su implementación.

Supervisión y Seguimiento:

Por error, no se dio respuesta completa a la pregunta número 12 de este apartado... por supuesto que existen enlaces estatales y federales para el seguimiento del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y en reserva de datos personales, se manifiesta que los enlaces estatales laboran en la Dirección General de Programación y Presupuesto, Dirección General de Inversión Pública, ambas en la SEFIPLAN; en el orden Federal existe un enlace en la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNP) y en la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Análisis Sustantivo:

Todos los entes involucrados en la gestión, administración y operación de los recursos del FASP, cuenta con un sistema de control financiero (independiente de la Estructura Presupuestaria), el Poder Ejecutivo cuenta con el SIAFEV, el Poder Judicial con el Sistema de Administración Financiera del Poder Judicial (SAFPOJ) y la Fiscalía General con el Sistema Único de Administración Financiera de Organismos Públicos (SUAFOP).

FODA:

Con base en los resultados obtenidos durante el 2019, tanto del punto de vista financiero como cumplimiento físico de objetivos y metas, se consideran desafortunadas las aseveraciones plasmadas en este análisis, principalmente en los rubros de "Debilidades y Amenazas". Tal situación deriva de la imposibilidad (por contingencia sanitaria) de interacción entre evaluados y evaluadores, para aclarar oportuna y puntualmente lo establecido en el FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas).

A manera de comentario final, es indispensable señalar que la desafortunada contingencia sanitaria entorpeció, en demasía, una adecuada e integral atención del proceso de evaluación de este PAE 2020, lo que se percibe en el Informe Final de la misma. Al respecto, se sugiere, en lo subsiguiente, elaborar por separado (archivos digitales) Informe Ejecutivo, Informe Final y Anexos, ya que un documento de más de 500 hojas resulta poco atractivo para cualquier lector y máximo para la ciudadanía en general.



Fuentes de información:

- Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020.
- Términos de Referencia (TdR's) 2020.
- Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora en el Sistema de Proyectos de Mejora para el Bienestar (SSPMB).
- Informe Ejecutivo.
- Informe Final de Evaluación Estratégica de Coordinación.
- Anexo I: Validación de los aspectos susceptibles de mejora.
- Proyecto de Mejora:
- Proyecto de Mejora:
- Anexo II: Acciones de mejora y su programación.
- Anexo III: Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones externas.

Unidad y Responsables:

Coordinación de Planeación y Seguimiento de la S.E.S.C.E.S.P.

Mtro. Luis Alberto Aceituno Vásquez. Coordinador

Mtro. José Luis Santiago Hernández. Enlace Institucional de Evaluación

